HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, artículos 14, incisos 2 y 7, y 17; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 14, inciso 2, garantiza la prestación de los servicios públicos esenciales bajo condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el estado de las calles y los accesos vehiculares constituye un aspecto fundamental para garantizar la circulación y la conectividad de los vecinos, permitiendo el desplazamiento cotidiano hacia sus hogares, lugares de trabajo, establecimientos educativos, centros de salud y demás espacios de interés comunitario.

Que, el sector ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 12, a la altura del kilómetro 1036, cuenta con un ingreso principal desde dicha ruta y un acceso identificado como Barrio San Francisco, los cuales cumplen una función importante para el ingreso y egreso de vehículos y para la comunicación con las calles internas de la zona.

Que, de acuerdo con las imágenes aportadas, se observan caminos de tierra que presentan sectores de irregularidad en su superficie, acumulación de agua y barro, circunstancias que dificultan la circulación vehicular y afectan las condiciones de transitabilidad del lugar.

Que, estas condiciones pueden agravarse ante la ocurrencia de precipitaciones, generando acumulación de agua y barro sobre la calzada, lo que dificulta el desplazamiento de los vehículos y puede comprometer el acceso de los vecinos a sus domicilios.

Que, la falta de un adecuado mantenimiento y mejoramiento de las calles de tierra repercute directamente en la calidad de vida de quienes residen en el sector, al dificultar sus actividades

cotidianas y limitar las condiciones de accesibilidad.

Que, resulta necesario contemplar no solamente el mejoramiento del ingreso principal desde la Ruta Nacional N.º 12 y del acceso identificado como Barrio San Francisco, sino también la intervención sobre las calles internas del sector, a fin de brindar una solución integral a las dificultades de circulación existentes.

Que, el enripiado constituye una intervención necesaria para mejorar las condiciones de transitabilidad de las calles de tierra, proporcionando una superficie más firme y uniforme que favorezca la circulación vehicular y reduzca los inconvenientes ocasionados por el barro y las irregularidades del terreno.

Que, asimismo, las tareas de mejoramiento deberán contemplar los trabajos de nivelación, perfilado y acondicionamiento de la calzada que resulten técnicamente necesarios, así como la evaluación de las condiciones de escurrimiento del agua, a fin de evitar que las intervenciones realizadas resulten insuficientes frente a nuevas precipitaciones.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 14, inciso 7, establece la promoción, el diseño y la implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, por su parte, el artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de tránsito y seguridad vial, adoptando medidas de prevención y educación vial y fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de estas acciones.

Que, el mejoramiento de la infraestructura vial no solo favorece la circulación de los vehículos particulares, sino que también resulta fundamental para garantizar el ingreso y desplazamiento de los servicios de emergencia, transporte y asistencia cuando deban acceder al sector.

Que, contar con accesos y calles internas en condiciones adecuadas representa una necesidad para los vecinos, ya que permite fortalecer la conectividad, mejorar la seguridad en los desplazamientos y garantizar mejores condiciones de integración con el resto de la ciudad.

Que, resulta necesario que el Estado Municipal atienda las necesidades de infraestructura y mantenimiento vial, promoviendo intervenciones que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y accesibilidad en los distintos sectores de la ciudad.

Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, arbitre los medios necesarios para llevar adelante las tareas de enripiado y mejoramiento de los accesos vehiculares y calles internas del sector ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 12, kilómetro 1036, contemplando el ingreso principal desde dicha ruta y el acceso identificado como Barrio San Francisco.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITAR EL ENRIPIADO Y MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS VEHICULARES Y CALLES INTERNAS DEL SECTOR UBICADO SOBRE RUTA NACIONAL N.º 12, KM 1036.

ARTÍCULO 1°.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, realice las tareas de enripiado y mejoramiento de los accesos vehiculares y calles internas del sector ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 12, kilómetro 1036, contemplando el ingreso principal desde dicha ruta y el acceso identificado como Barrio San Francisco, incluyendo los trabajos de nivelación, perfilado y acondicionamiento necesarios para garantizar adecuadas condiciones de transitabilidad.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año